



Hasenkamp, 29 de abril de 2026

Señora Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Dra. Daniela Vanina Folmer

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. a efectos de remitir para su conocimiento y eventual tratamiento la nota presentada por la Sra. **Mariela del Carmen Kissler**, en su carácter de apoderada de los herederos en los autos: "KISSER CARLOS - SOLIA NIDIA JUANA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 20520).

La presentación refiere a la deuda en concepto de contribución por mejoras derivada de la obra de pavimentación ejecutada en Bv. Andrade, cuyo régimen se encuentra establecido por la **Ordenanza N° 309/2024**.

Conforme surge del informe del Departamento de Rentas Municipal que se acompaña, la deuda actualizada correspondiente a los Registros Municipales N° **0245** y **0418** asciende a la suma total aproximada de **\$32.431.836**.

En dicho marco, la interesada formula una propuesta de pago total y cancelatorio por la suma de **\$14.000.000**, lo que implica una reducción significativa respecto del monto liquidado.

Atento a que la aceptación de una propuesta en tales condiciones constituye una cuestión de carácter excepcional y de competencia de ese Honorable Cuerpo, estimo pertinente elevar las presentes actuaciones a fin de que se analice la procedencia de lo solicitado.

La presente remisión se efectúa en virtud del pedido formulado por la interesada, **sin que ello implique adelantar opinión favorable por parte de este Departamento Ejecutivo respecto de la propuesta planteada**.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-

MANUEL EXEQUIEL LANDRA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

UNIDAD DE HACIENDA
Honorable Consejo Deliberante
MESA DE ENTRADA

Fecha: 29/4/26 Hora: 11:08
N° Expte: E.162

Firma Encargado

M. Soledad Arredondo
Sec. H.C.D.



Hasenkamp, 29 de abril del 2026.-

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza N° 309/2024 que establece el régimen de Contribución por Mejoras para la obra de pavimentación de Bv. Andrade; la nota presentada por la Sra. Mariela del Carmen Kisser en representación de los herederos en los autos "KISSER CARLOS – SOLIA NIDIA JUANA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 20520); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 309/2024 se declaró de utilidad pública la obra de pavimentación de Bv. Andrade y se estableció el pago obligatorio de la contribución por mejoras a cargo de los frentistas.

Que la citada norma fijó el costo de la obra en función de bolsas de cemento por metro lineal de frente, así como las modalidades de pago correspondientes.

Que la deuda corresponde a los inmuebles identificados catastralmente como:

- Padrón Municipal N° 0245U, Manzana 013 O, Parcela 009, ubicado en Bv. Andrade N° 325, con una superficie aproximada de 750 m² y frente de 30 metros.
- Padrón Municipal N° 0418U, Manzana 013 O, Parcela 001, ubicado en Bv. Andrade N° 301/309, con una superficie aproximada de 500 m² y frente de 25 y 20 metros.

Que conforme informe del Departamento de Rentas Municipal, la deuda actualizada asciende a la suma de \$32.431.836.

Que la Sra. Mariela del Carmen Kisser, en representación de los herederos, ha formulado una propuesta de pago total y cancelatorio por la suma de \$14.000.000, la cual implica una quita significativa respecto del monto liquidado.

Que la aceptación de una suma inferior a la determinada conforme la normativa vigente constituye una situación de carácter excepcional que requiere autorización expresa del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HASENKAMP, sanciona con fuerza de
ORDENANZA**


MANUEL EXEQUIEL LANDRA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP



Artículo 1º: Autorízase, con carácter excepcional, al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la suma de PESOS CATORCE MILLONES (\$14.000.000) como pago total y cancelatorio de la deuda por contribución por mejoras correspondiente a la obra de pavimentación de Bv. Andrade, respecto de los inmuebles identificados como:

- Padrón Municipal N° 0245U, Manzana 013 O, Parcela 009, ubicado en Bv. Andrade N° 325.
- Padrón Municipal N° 0418U, Manzana 013 O, Parcela 001, ubicado en Bv. Andrade N° 301.

Artículo 2º: Déjase establecido que la presente autorización constituye una excepción al régimen previsto en la Ordenanza N° 309/2024, sin que implique modificación general de la misma ni genere precedente obligatorio para situaciones análogas.

Artículo 3º: La aceptación del pago quedará condicionada al ingreso efectivo del monto autorizado en un solo pago, previo a la emisión de cualquier certificado de libre deuda.

Artículo 4º: Cumplido el pago, el Departamento de Rentas procederá a registrar la cancelación total de la deuda correspondiente a los inmuebles mencionados.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese, archívese.-


MANUEL EXEQUEL LANDRAU
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP